

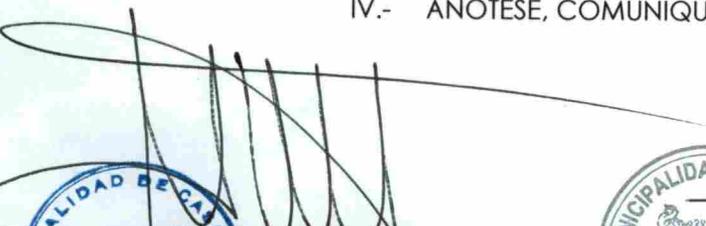
DECRETO ALCALDICIO N° 562

Casablanca, 25 FEB. 2010.

VISTOS:

- 1.- La necesidad de ejecutar trabajos de reposición de 8 metros lineales de valla peatonal en sector de Avenida Portales, frente Escuela Arturo Echazarreta.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 3.- Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.
- 1.- Apruébase contrato de obras con don **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, para ejecutar trabajos de reposición de 8 metros lineales de valla peatonal en sector de Avenida Portales, frente Escuela Arturo Echazarreta, conforme a cotización N° 16-2010 por la suma única y total de \$ 304.188.- IVA Incluido.-
- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 0039 "Mantenimiento y Reparación Mobiliario y Otro - Servicio a la Comunidad" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



  
**LUIS PACHECO SILVA**  
Secretario Municipal (S)

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Dir. Obras  
Dir. Tránsito  
Dir. Control  
Dir. Jurídico



  
**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

### CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 24 de febrero de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, de Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, domiciliado en Casablanca Matucana N° 615, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de reposición de 8 metros lineales de valla peatonal en sector de Avenida Portales frente a Escuela Arturo Echazarreta, conforme a cotización N° 016/2010, según especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, que se entiende parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 304.188.- IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras Municipales .-

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

**QUINTO:** El presente cometido se realizará en un plazo de 10 días.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO:** La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

  
**JORGE CISTERNAS SALAZAR**

  
**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca  
